



Consolidado de Respuestas
 Concursos Públicos de la División de Educación Ambiental y
 Participación Ciudadana 2016
 Sector Privado sin Fines de Lucro
 Ministerio del Medio Ambiente
 27 de julio de 2016

“Creación de una Red de Centros de Educación Ambiental a nivel nacional”

I. Consultas administrativas:

N°	Consulta	Respuesta
1	¿A este concurso puede postular una cooperativa de pescadores?	El Punto 7 Participantes de las Bases del Concurso de las Bases del Concurso, establece que “podrán presentarse al concurso personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro , de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 07 de la Ley de Presupuestos 2016 para el MMA”.
2	En las bases aparece que el presupuesto total es de 175.000.000, ¿De esto cuánto es el monto máximo al que puede postular cada organización?	De acuerdo al Punto 17 Presupuesto y forma de pagos estipulado en las Bases del Concurso, “el Organismo Ejecutor contará con el total de los recursos para desarrollar los objetivos y productos solicitados” .
3	Sobre la convocatoria al concurso de red de centros de educación ambiental. Necesito saber si postulan ONG.	El Punto 7 Participantes de las Bases del Concurso, establece que “podrán presentarse al concurso personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro , de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 07 de la Ley de Presupuestos 2016 para el MMA.”
4	Me gustaría más información acerca de la red de educación ambiental.	El Concurso “Creación de una Red de Educación Ambiental a nivel Nacional”, tal como lo señala el Punto 5 Objetivos del Proyecto de las Bases, corresponde a un concurso que pretende “crear una Red Nacional de Centros de Educación Ambiental público y privada, con ejes en los programas del Ministerio del Medio Ambiente, buscando establecer coordinación, definir objetivos consensuados y visibilizar las distintas ofertas de educación ambiental del país. [Siendo sus objetivos específicos:] 1. Implementar una Red Nacional de Centros de Educación Ambiental Público – Privado, que integre, difunda y diversifique la oferta de programas de educación ambiental. 2. Elaborar un plan de trabajo y objetivos de

		<p>educación ambiental para la Red. 3. Diseñar un modelo de acreditación para la “Red de Centros de Educación Ambiental”. 4. Elaborar e implementar un plan de difusión y comunicación”.</p> <p>No obstante, una vez creada la Red de Centros de Educación Ambiental, se generarán instancias de difusión, que entregarán mayor información de la Red misma, como también, de las actividades contempladas.</p>
5	¿Existe algún formato de postulación?	<p>El Punto 10.2 Presentación de postulaciones de las Bases del Concurso, considera que “los postulantes deberán presentar la propuesta, siguiendo la siguiente estructura y la información que se ha señalado en estas Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Fundamentación. b) Objetivo general. c) Objetivos específicos. d) Metodología de trabajo, por cada objetivo. e) Actividades a desarrollar, por cada objetivo. f) Cronograma de desarrollo de las actividades (Carta Gantt). El cronograma de desarrollo de las acciones del proyecto debe incluir el mayor nivel de detalle de las mismas, el cual posteriormente podrá ser ajustado, previo acuerdo con la contraparte técnica del MMA. g) Plan general de gastos, por cada uno de los objetivos y actividades planteadas en el punto e). h) Información de la institución postulante y del equipo de trabajo, incluyendo CV, experiencia en los ámbitos requeridos, función y dedicación, entre otros. i) Fotocopia del Rol Único Tributario de la institución que postula. j) Certificado emitido por el sitio Web www.registros19862.cl sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. k) Oferta económica en el formato del formulario incluido en el Anexo A de estas bases”.

6	¿Hay alguna plataforma para enviar la postulación por mail?	<p>No existe un medio digital para enviar las postulaciones, ya que en el Punto 10.2 Presentación de postulaciones de las Bases del Concurso, se señala que “las instituciones interesadas en el desarrollo del proyecto objeto de la transferencia podrán presentar sus postulaciones, a partir de la fecha de publicación de estas bases, hasta las 12:00 hrs. del décimo quinto día hábil posterior a dicha fecha, en la oficina de partes del Ministerio de Medio Ambiente (San Martín 73, Santiago Centro). Las postulaciones de instituciones con residencia en regiones deberán ser enviadas antes de la hora indicada, situación que deberá constar en el timbre de la oficina de correos respectiva, y ser enviadas mediante correo certificado. Todas las propuestas deberán presentarse en un sobre cerrado, dirigido al Jefe de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, del MMA”.</p>
7	Quiero tener más información sobre este proyecto	<p>El Concurso “Creación de una Red de Educación Ambiental a nivel Nacional”, tal como lo señala el Punto 5 Objetivos del Proyecto de las Bases, corresponde a un concurso que pretende “crear una Red Nacional de Centros de Educación Ambiental público y privada, con ejes en los programas del Ministerio del Medio Ambiente, buscando establecer coordinación, definir objetivos consensuados y visibilizar las distintas ofertas de educación ambiental del país.</p> <p>[Siendo sus objetivos específicos:]</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar una Red Nacional de Centros de Educación Ambiental Público – Privado, que integre, difunda y diversifique la oferta de programas de educación ambiental. 2. Elaborar un plan de trabajo y objetivos de educación ambiental para la Red. 3. Diseñar un modelo de acreditación para la “Red de Centros de Educación Ambiental”. 4. Elaborar e implementar un plan de difusión y comunicación”. <p>Mayor información del Concurso la encuentra en: http://portal.mma.gob.cl/creacion-de-una-red-de-centros-de-educacion-ambiental/ Donde puede descargar la “Resolución Exenta N°636, Aprueba bases y anexos del concurso</p>

		público denominado “Creación de una Red de Centros de Educación Ambiental a nivel nacional”.
8	Quisiera solicitar más información.	<p>El Concurso “Creación de una Red de Educación Ambiental a nivel Nacional”, tal como lo señala el Punto 5 Objetivos del Proyecto de las Bases, corresponde a un curso que pretende “crear una Red Nacional de Centros de Educación Ambiental público y privada, con ejes en los programas del Ministerio del Medio Ambiente, buscando establecer coordinación, definir objetivos consensuados y visibilizar las distintas ofertas de educación ambiental del país.</p> <p>[Siendo sus objetivos específicos:]</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar una Red Nacional de Centros de Educación Ambiental Público – Privado, que integre, difunda y diversifique la oferta de programas de educación ambiental. 2. Elaborar un plan de trabajo y objetivos de educación ambiental para la Red. 3. Diseñar un modelo de acreditación para la “Red de Centros de Educación Ambiental”. 4. Elaborar e implementar un plan de difusión y comunicación”. <p>Mayor información del Concurso “la encuentra en: http://portal.mma.gob.cl/creacion-de-una-red-de-centros-de-educacion-ambiental/ Donde puede descargar la “Resolución Exenta N°636, Aprueba bases y anexos del concurso público denominado “Creación de una Red de Centros de Educación Ambiental a nivel nacional”.</p>
9	¿Sólo postula la escuela a través de su Director o puede ser cualquier funcionario que este dentro de algún establecimiento?	El Punto 7 Participantes de las Bases del Concurso, establece que “podrán presentarse al concurso personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro , de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 07 de la Ley de Presupuestos 2016 para el MMA”.
10	Se habla de la posibilidad de extender el contrato. ¿Cuánto tiempo es el mínimo y máximo de extensión?	En el Punto 13 Duración del convenio, se estipula que “el organismo ejecutor podrá acordar con la contraparte técnica y solicitar a la misma, un aplazamiento de los plazos toda vez que existan razones fundadas para ello. Para ello, deberá ampliar el documento en garantía respectivo. Los plazos referidos precedentemente, se contarán desde el inicio del convenio, esto es,

		<p>una vez tramitada totalmente la Resolución que aprueba el convenio”.</p> <p>Lo anterior es también explicitado en el Punto 18.1 Modificación y Prórroga del convenio, en el que se indica que “las partes de común acuerdo, mediante resolución fundada debidamente tramitada, podrán prorrogar y modificar la fecha de entrega de los informes, siempre y cuando los retrasos en la entrega de dichos informes no se deban a causas imputables al ejecutor”.</p>
11	¿Qué requisitos debo cumplir para participar?	<p>El Punto 7 Participantes de las Bases del Concurso, establece que “podrán presentarse al concurso personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 07 de la Ley de Presupuestos 2016 para el MMA”.</p>
12	¿Debo tener un proyecto escrito en algún formato, experiencia, equipo de personas?	<p>El Punto 10.2 Presentación de postulaciones de las Bases del Concurso, considera que “los postulantes deberán presentar la propuesta, siguiendo la siguiente estructura y la información que se ha señalado en estas Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Fundamentación. b) Objetivo general. c) Objetivos específicos. d) Metodología de trabajo, por cada objetivo. e) Actividades a desarrollar, por cada objetivo. f) Cronograma de desarrollo de las actividades (Carta Gantt). El cronograma de desarrollo de las acciones del proyecto debe incluir el mayor nivel de detalle de las mismas, el cual posteriormente podrá ser ajustado, previo acuerdo con la contraparte técnica del MMA. g) Plan general de gastos, por cada uno de los objetivos y actividades planteadas en el punto e). h) Información de la institución postulante y del equipo de trabajo, incluyendo CV, experiencia en los ámbitos requeridos, función y dedicación, entre otros. i) Fotocopia del Rol Único Tributario de la institución que postula. j) Certificado emitido por el sitio Web

		<p>www.registros19862.cj sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.</p> <p>k) Oferta económica en el formato del formulario incluido en el Anexo A de estas bases”.</p>
13	<p>Quiero formar parte de esta red de educación ambiental.</p>	<p>Para ser parte de la Red, deberá considerar el Punto 4 Fundamentación y justificación, que especifica que “los Centros de Educación Ambiental corresponden a espacios educativos públicos y privados que cuentan con instalaciones e infraestructura que permiten realizar prácticas innovadoras en educación ambiental, a través de capacitaciones, talleres, salidas pedagógicas, actividades en terreno y otras actividades dirigidas a distintos públicos objetivos”. Si su institución comprende lo anterior, será invitado a ser miembro de la Red de Centros de Educación Ambiental. Para ello deberá esperar la adjudicación del Proyecto, específicamente, una de las primeras actividades, en donde se identificará y catastrará los Centros de Educación Ambiental existentes en el país</p>
14	<p>¿Cómo enfocar la postulación?</p>	<p>El Punto 7 Participantes de las Bases del Concurso, establece que “podrán presentarse al concurso personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 07 de la Ley de Presupuestos 2016 para el MMA, (Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 001).</p> <p>Las instituciones que se presenten deberán incluir profesionales y técnicos con conocimiento en temas ambientales, con capacidad de articular diversos actores público privado y ponernos en acción para un fin común.</p> <p>Deberá tener experiencia comprobable en gestión de proyectos, la creación y desarrollo de sitios web, boletines electrónicos, cursos e-learning y producción de eventos masivos al aire libre, situación que será acreditada en sus respectivos currículos”.</p> <p>Por otra parte, y considerando lo estipulado en el Punto 10.2 Presentación de postulaciones, se considera que “los postulantes deberán presentar la propuesta, siguiendo la siguiente estructura y la información que se ha señalado en estas</p>

		<p>Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Fundamentación. b) Objetivo general. c) Objetivos específicos. d) Metodología de trabajo, por cada objetivo. e) Actividades a desarrollar, por cada objetivo. f) Cronograma de desarrollo de las actividades (Carta Gantt). El cronograma de desarrollo de las acciones del proyecto debe incluir el mayor nivel de detalle de las mismas, el cual posteriormente podrá ser ajustado, previo acuerdo con la contraparte técnica del MMA. g) Plan general de gastos, por cada uno de los objetivos y actividades planteadas en el punto e). h) Información de la institución postulante y del equipo de trabajo, incluyendo CV, experiencia en los ámbitos requeridos, función y dedicación, entre otros. i) Fotocopia del Rol Único Tributario de la institución que postula. j) Certificado emitido por el sitio Web www.registros19862.cl sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. k) Oferta económica en el formato del formulario incluido en el Anexo A de estas bases”.
15	Me gustaría participar en el proceso de concurso para el curso Creación de una Red de Centros de Educación Ambiental	<p>En el Punto 7 Participantes de las Bases de Concurso, establece que “podrán presentarse al concurso personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 07 de la Ley de Presupuestos 2016 para el MMA”.</p> <p>Igualmente, podrá obtener mayor información en: http://portal.mma.gob.cl/creacion-de-una-red-de-centros-de-educacion-ambiental/ Donde puede descargar la “Resolución Exenta N°636, Aprueba bases y anexos del concurso público denominado “Creación de una Red de Centros de Educación Ambiental a nivel nacional”.</p>
16	¿Puedo postular como persona natural o es	El Punto 7 Participantes de las Bases del

	necesario que la presentación se haga a través de una empresa?	Concurso, establece que “podrán presentarse al concurso personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro , de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 07 de la Ley de Presupuestos 2016 para el MMA”.
17	¿Qué documentos necesito para postular en forma particular?	<p>El Punto 10.2 Presentación de postulaciones de las Bases del Concurso, considera que “los postulantes deberán presentar la propuesta, siguiendo la siguiente estructura y la información que se ha señalado en estas Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Fundamentación. b) Objetivo general. c) Objetivos específicos. d) Metodología de trabajo, por cada objetivo. e) Actividades a desarrollar, por cada objetivo. f) Cronograma de desarrollo de las actividades (Carta Gantt). El cronograma de desarrollo de las acciones del proyecto debe incluir el mayor nivel de detalle de las mismas, el cual posteriormente podrá ser ajustado, previo acuerdo con la contraparte técnica del MMA. g) Plan general de gastos, por cada uno de los objetivos y actividades planteadas en el punto e). h) Información de la institución postulante y del equipo de trabajo, incluyendo CV, experiencia en los ámbitos requeridos, función y dedicación, entre otros. i) Fotocopia del Rol Único Tributario de la institución que postula. j) Certificado emitido por el sitio Web www.registros19862.cl sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. k) Oferta económica en el formato del formulario incluido en el Anexo A de estas bases”.
18	¿Existe un monto asignado para la implementación del centro o bien, cada persona determina sus gastos?	De acuerdo al Punto 17 Presupuesto y forma de pagos estipulado en las Bases del Concurso, “el presupuesto máximo total disponible para la ejecución del presente concurso, asciende a la suma total de \$175.000.000.- (ciento setenta y cinco millones de pesos) impuestos incluidos.

		(...) Los fondos transferidos en virtud de este concurso sólo podrán aplicarse a los ítems de gastos identificados explícitamente por el organismo ejecutor en su presupuesto definido en el Anexo A”.
19	¿El concurso es para una organización interesada en crear y gestionar esta red?	<p>El Punto 7 Participantes de las Bases del Concurso, establece que “podrán presentarse al concurso personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 07 de la Ley de Presupuestos 2016 para el MMA</p> <p>Por su parte, el Punto 5 Objetivos del Proyecto, señala que “el Concurso, para el cual el MMA realiza esta convocatoria, en virtud de sus atribuciones y ejes estratégicos, tiene como objetivo general: Crear una Red Nacional de Centros de Educación Ambiental público y privada, con ejes en los programas del Ministerio del Medio Ambiente, buscando establecer coordinación, definir objetivos consensuados y visibilizar las distintas ofertas de educación ambiental del país.</p> <p>Los Objetivos Específicos son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar una Red Nacional de Centros de Educación Ambiental Público – Privado, que integre, difunda y diversifique la oferta de programas de educación ambiental. 2. Elaborar un plan de trabajo y objetivos de educación ambiental para la Red. 3. Diseñar un modelo de acreditación para la “Red de Centros de Educación Ambiental”. 4. Elaborar e implementar un plan de difusión y comunicación”.
20	Como Cooperativa de Trabajo ¿podemos postular?	El Punto 7 Participantes de las Bases del Concurso, establece que “ podrán presentarse al concurso personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro , de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 07 de la Ley de Presupuestos 2016 para el MMA”.
21	¿El máximo de presupuesto de 175.000.000 millones, es para cada propuesta o es el presupuesto total para toda la red de centros?	<p>De acuerdo al Punto 17 Presupuesto y forma de pagos estipulado en las Bases del Concurso, “el presupuesto máximo total disponible para la ejecución del presente concurso, asciende a la suma total de \$175.000.000.- (ciento setenta y cinco millones de pesos) impuestos incluidos.</p> <p>(...) Los fondos transferidos en virtud de este concurso sólo podrán aplicarse a los ítems de</p>

		gastos identificados explícitamente por el organismo ejecutor en su presupuesto definido en el Anexo A”.
22	Sobre prohibición de pago de overhead, ¿se puede considerar gastos de materiales de oficina y de una persona que realice labores administrativas?	No, en ningún caso los fondos transferidos podrán destinarse al pago de overhead (gastos administrativos y material de oficina); no obstante, lo puede incorporar en lo establecido en el Punto 17 Presupuesto y forma de pagos estipulado en las Bases del Concurso, que indica que “los fondos transferidos en virtud de este concurso sólo podrán aplicarse a los ítems de gastos identificados explícitamente por el organismo ejecutor en su presupuesto definido en el Anexo A. El ejecutor durante el desarrollo del presente proyecto no podrá alterar los ítems de gastos identificados en su presupuesto definido en el Anexo A, y si al término del proyecto hubieren en algunos de estos ítems saldos sin ejecutar, deberán ser restituidos al MMA”.
23	¿Se puede trabajar en la red de centros, una universidad y un centro de investigación en conjunto?	El Punto 7 Participantes de las Bases del Concurso, establece que “podrán presentarse al concurso personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro , de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 07 de la Ley de Presupuestos 2016 para el MMA”.
24	Me gustaría ser parte de esta iniciativa	El Punto 7 Participantes, establece que “podrán presentarse al concurso personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro , de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 07 de la Ley de Presupuestos 2016 para el MMA”.
25	¿La postulación del proyecto es mediante papel que se envían a dependencias de MMA?	La postulación debe ser entregada en dos formatos: papel y digital. En el Punto 10.2 Presentación de postulaciones de las Bases del Concurso, se señala que “las instituciones interesadas en el desarrollo del proyecto objeto de la transferencia podrán presentar sus postulaciones, a partir de la fecha de publicación de estas bases, hasta las 12:00 hrs. del décimo quinto día hábil posterior a dicha fecha, en la oficina de partes del Ministerio de Medio Ambiente (San Martín 73, Santiago Centro). Las postulaciones de instituciones con residencia en regiones deberán ser enviadas antes de la hora indicada, situación que deberá constar en el timbre de la oficina de correos respectiva, y ser enviadas mediante correo certificado. Todas las propuestas

		deberán presentarse en un sobre cerrado, dirigido al Jefe de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, del MMA”.
26	¿Existe la posibilidad de postular online?	No existe un medio digital para postular , ya que en el Punto 10.2 Presentación de postulaciones de las Bases del Concurso, se señala que “las instituciones interesadas en el desarrollo del proyecto objeto de la transferencia podrán presentar sus postulaciones, a partir de la fecha de publicación de estas bases, hasta las 12:00 hrs. del décimo quinto día hábil posterior a dicha fecha, en la oficina de partes del Ministerio de Medio Ambiente (San Martín 73, Santiago Centro). Las postulaciones de instituciones con residencia en regiones deberán ser enviadas antes de la hora indicada, situación que deberá constar en el timbre de la oficina de correos respectiva, y ser enviadas mediante correo certificado. Todas las propuestas deberán presentarse en un sobre cerrado, dirigido al Jefe de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, del MMA”.
27	¿Qué tipo de garantías se solicitan para respaldar los fondos, si se adjudican?	Las garantías solicitadas, son las presentadas en el Punto 12 Garantía de las Bases del Concurso, es decir: “12.1 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Convenio. (...) 12.2 Garantías por Remesas”.
28	¿Es posible que el sitio y la promoción del sitio considere también el logotipo de la organización sin fines de lucro que desarrolla la red?	El logotipo del organismo ejecutor podrá aparecer en los productos solicitados en las Bases del Concurso , no obstante, en el Punto 19 Letra d. Propiedad intelectual de las Bases del Concurso, se indica que “toda la información y materiales que el ejecutor recopile, tales como textos, tablas, modelos y que sean proporcionados por el MMA, se entenderán como propiedad de este último. Por otro lado, los informes, antecedentes, datos y cualquier otro tipo de información generada a partir del trabajo efectuado por parte del ejecutor, serán propiedad del MMA, no pudiendo utilizarse para ningún efecto sin autorización expresa de la institución. En consecuencia, quedará prohibido al ejecutor hacer uso de la información que obtenga. Asimismo, deberá renunciar expresamente a cualquier pretensión de

		derechos de propiedad intelectual sobre todo o de una parte del sistema que desarrolle, que pudiere existir o derivarse de éste”.
29	En las bases, específicamente sobre el presupuesto, en el ítem de personal, habla de que los profesionales trabajen a dedicación exclusiva en los temas encomendados. ¿A qué se refiere con eso? Por ejemplo, a qué la o las personas deben trabajar a tiempo completo en esto? o sea, jornada completa?	La dedicación exclusiva se refiere que exista plena disponibilidad de los profesionales para el desarrollo de los objetivos y productos asociados a este concurso.
30	El formulario de postulación, ¿dónde está?	<p>El Punto 10.2 Presentación de postulaciones de las Bases del Concurso, considera que “los postulantes deberán presentar la propuesta, siguiendo la siguiente estructura y la información que se ha señalado en estas Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Fundamentación. b) Objetivo general. c) Objetivos específicos. d) Metodología de trabajo, por cada objetivo. e) Actividades a desarrollar, por cada objetivo. f) Cronograma de desarrollo de las actividades (Carta Gantt). El cronograma de desarrollo de las acciones del proyecto debe incluir el mayor nivel de detalle de las mismas, el cual posteriormente podrá ser ajustado, previo acuerdo con la contraparte técnica del MMA. g) Plan general de gastos, por cada uno de los objetivos y actividades planteadas en el punto e). h) Información de la institución postulante y del equipo de trabajo, incluyendo CV, experiencia en los ámbitos requeridos, función y dedicación, entre otros. i) Fotocopia del Rol Único Tributario de la institución que postula. j) Certificado emitido por el sitio Web www.registros19862.cl sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. k) Oferta económica en el formato del formulario incluido en el Anexo A de estas bases”.
31	¿Se puede postular online?	No existe un medio de postulación digital , ya que en el Punto 10.2 Presentación de

		<p>postulaciones de las Bases del Concurso, se señala que “las instituciones interesadas en el desarrollo del proyecto objeto de la transferencia podrán presentar sus postulaciones, a partir de la fecha de publicación de estas bases, hasta las 12:00 hrs. del décimo quinto día hábil posterior a dicha fecha, en la oficina de partes del Ministerio de Medio Ambiente (San Martín 73, Santiago Centro). Las postulaciones de instituciones con residencia en regiones deberán ser enviadas antes de la hora indicada, situación que deberá constar en el timbre de la oficina de correos respectiva, y ser enviadas mediante correo certificado. Todas las propuestas deberán presentarse en un sobre cerrado, dirigido al Jefe de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, del MMA”.</p>
32	<p>¿Quisiéramos saber si existe un máximo respecto a gastos administrativos/overhead propios de la Universidad o bien de qué manera se podrían canalizar/itemizar dichos gastos?</p>	<p>De acuerdo al Punto 17 Presupuesto y forma de pagos estipulado en las Bases del Concurso, se indica que “los fondos transferidos en virtud de este concurso sólo podrán aplicarse a los ítems de gastos identificados explícitamente por el organismo ejecutor en su presupuesto definido en el Anexo A. El ejecutor durante el desarrollo del presente proyecto no podrá alterar los ítems de gastos identificados en su presupuesto definido en el Anexo A, y si al término del proyecto hubieren en algunos de estos ítems saldos sin ejecutar, deberán ser restituidos al MMA.</p> <p>Prohibiciones</p> <p>En ningún caso los fondos transferidos podrán destinarse a:</p> <p>(...) c) Pago de “overhead” (gastos administrativos)”.</p>
33	<p>¿Existe algún criterio en caso de existir extensiones involuntarias del proyecto (Ej. multas)?</p>	<p>En el Punto 13 Duración del convenio, se estipula que “el organismo ejecutor podrá acordar con la contraparte técnica y solicitar a la misma, un aplazamiento de los plazos toda vez que existan razones fundadas para ello. Para ello, deberá ampliar el documento en garantía respectivo.</p> <p>Los plazos referidos precedentemente, se contarán desde el inicio del convenio, esto es, una vez tramitada totalmente la Resolución que aprueba el convenio”.</p> <p>Lo anterior es también explicitado en el Punto</p>

		18.1 Modificación y Prórroga del convenio, en el que se indica que “las partes de común acuerdo, mediante resolución fundada debidamente tramitada, podrán prorrogar y modificar la fecha de entrega de los informes, siempre y cuando los retrasos en la entrega de dichos informes no se deban a causas imputables al ejecutor”.
34	Respecto a la garantía solicitada de fiel cumplimiento (pág. 26), donde se indica que debe ser presentada "al momento de suscribirlo". Quisiéramos aclarar respecto a ¿cuál es el momento de suscripción (Ej. Si se refiere a la adjudicación del concurso, aceptación por admisibilidad o postulación)?	El Punto 12 Garantía de las Bases del Concurso, especifica lo siguiente: “12.1 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Convenio (...) La entrega de este documento de garantía se efectuará en el Departamento de Compras y Servicios Generales del Ministerio del Medio Ambiente, en forma previa a la firma del Convenio respectivo ”.
35	Para participar como miembros. ¿Postulamos también como centros o habría que esperar a como procederá quien se adjudique el concurso?	Para participar como miembros de la Red de Centros de Educación Ambiental, deberá esperar la adjudicación del Proyecto, específicamente, una de las primeras actividades, en donde se identificará y catastrará los Centros de Educación Ambiental existentes en el país. Para ser parte de la Red, deberá considerar el Punto 4 Fundamentación y justificación, que especifica que “los Centros de Educación Ambiental corresponden a espacios educativos públicos y privados que cuentan con instalaciones e infraestructura que permiten realizar prácticas innovadoras en educación ambiental, a través de capacitaciones, talleres, salidas pedagógicas, actividades en terreno y otras actividades dirigidas a distintos públicos objetivos”. Si su institución comprende lo anterior, será invitado a ser miembro de la Red de Centros de Educación Ambiental.
36	¿Cuál es el procedimiento para incorporarnos en sus registros como Centro de Educación Ambiental?	Para incorporar como miembros a la Red de Centros de Educación Ambiental, deberá esperar la adjudicación del Proyecto, específicamente, una de las primeras actividades, en donde se identificará y catastrará los Centros de Educación Ambiental existentes en el país. Para ser parte de la Red, deberá considerar el Punto 4 Fundamentación y justificación, que especifica que “los Centros de Educación Ambiental corresponden a espacios educativos públicos y privados que cuentan con instalaciones e infraestructura que permiten

	realizar prácticas innovadoras en educación ambiental, a través de capacitaciones, talleres, salidas pedagógicas, actividades en terreno y otras actividades dirigidas a distintos públicos objetivos”. Si su institución comprende lo anterior, será invitado a ser miembro de la Red de Centros de Educación Ambiental.
--	---

II. Consultas técnicas:

N°	Consulta	Respuesta
1	La convocatoria a los eventos se hace conjuntamente proponente-MMA, según dice en un cuadro de las bases. En ese mismo cuadro, se habla de convocar a 500 participantes en Santiago y 200 en Concepción como mínimo. Sin embargo, en otras partes de las Bases se dice que el evento “Caminata” es para 1.500 personas en cada ciudad. Por favor aclarar el número mínimo.	<p>En el Punto 8 Metodología de ejecución del Proyecto de las Bases del Concurso, específicamente en el Objetivo 4: Elaborar e implementar un plan de difusión y comunicación, en su Letra d), se establece lo siguiente:</p> <p>“d) Dos eventos denominados “Caminata por el Medio Ambiente”. Caminata que llama a tomar conciencia ante la protección y cuidado del medio ambiente, uso del espacio público y mejoras en la calidad de vida. Esta caminata se realizará en Santiago y Concepción. Se debe considerar al menos 1.500 participantes en Santiago y 1.500 en Concepción”.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, en el recuadro del Punto 9 Productos esperados, debiese decir: “Realizar convocatoria para al menos 1.500 participantes en Santiago y al menos 1.500 en Concepción”.</p> <p>Es importante señalar que todas las actividades serán coordinadas con la contraparte técnica del MMA.</p>
2	¿Hay disponibilidad actual para revisar el Catastro de Centros de EA 2015?	No podrá revisar el Catastro de Centros de Educación Ambiental del año 2015, ya que se establece en el Punto 8 Metodología de ejecución del Proyecto de las Bases del Concurso, específicamente en el Objetivo 1: Implementar una Red nacional de Centros de Educación Ambiental Público – Privado, que integre, difunda y diversifique la oferta de programas de educación ambiental; que en “a) Elaboración de Catastro: [el Catastro] realizado el año 2015 por el MMA (...) estará a disposición del organismo ejecutor ”.
3	Sobre el Encuentro constitutivo de la Red, se habla de un evento. Para garantizar participación	El Punto 8 Metodología de ejecución del Proyecto, específicamente en el Objetivo 1:

	de los extremos del país ¿será factible proponer encuentros regionales o macro regionales?	Implementar una Red nacional de Centros de Educación Ambiental Público – Privado, que integre, difunda y diversifique la oferta de programas de educación ambiental; se menciona que en el “e) Lanzamiento oficial de la Red de Centros de Educación Ambiental: [se realizará] una convocatoria abierta a distintos actores representativos de la ciudadanía. El organismo ejecutor deberá presentar una propuesta de costos operacionales para un encuentro de 100 personas en la Región Metropolitana , que será aprobado por el MMA”.
4	¿Cuántas horas son las mínimas del curso e-learning?	Se espera la realización de un curso e-learning de un mínimo de 10 horas pedagógicas .
5	La caminata para 1500 personas en Santiago y Concepción, ¿cuántas jornadas considera y cuál es el número de personas por grupos?	<p>En el Punto 8 Metodología de ejecución del Proyecto de las Bases del Concurso, específicamente en el Objetivo 4: Elaborar e implementar un plan de difusión y comunicación, en su Letra d), se establece lo siguiente:</p> <p>“d) Dos eventos denominados “Caminata por el Medio Ambiente”. (...) Esta caminata se realizará en Santiago y Concepción. Se debe considerar al menos 1.500 participantes en Santiago y 1.500 en Concepción”.</p> <p>De lo anterior, se explicita que las Caminatas comprenden dos jornadas que consideran al menos, la participación de 1.500 personas, tanto en Santiago, como en Concepción. No obstante, una vez adjudicado el Concurso, el organismo ejecutor se coordinará con la contraparte técnica del MMA para el desarrollo de la actividad.</p>
6	¿Es posible contar con el catastro o un listado de los centros identificados en año 2015?	No es posible hacerle entrega del Catastro de Centros de Educación Ambiental del año 2015, ya que se establece en el Punto 8 Metodología de ejecución del Proyecto de las Bases del Concurso, específicamente en el Objetivo 1: Implementar una Red nacional de Centros de Educación Ambiental Público – Privado, que integre, difunda y diversifique la oferta de programas de educación ambiental; que en “a) Elaboración de Catastro: [el Catastro] realizado el año 2015 por el MMA (...) estará a disposición del organismo ejecutor ”.

7	Sobre las caminatas por el medio ambiente, ¿es sólo para Santiago y Concepción?	En el Punto 8 Metodología de ejecución del Proyecto de las Bases del Concurso, específicamente en el Objetivo 4: Elaborar e implementar un plan de difusión y comunicación, en su Letra d), se establece lo siguiente: "d) Dos eventos denominados "(...) Esta caminata se realizará en Santiago y Concepción. Se debe considerar al menos 1.500 participantes en Santiago y 1.500 en Concepción".
8	El seminario de educación ambiental en la región del Biobío, ¿pueden participar personas de otras regiones?	Pueden participar personas de distintas regiones. El lugar de realización del seminario no tiene relación con los convocados. Es importante mencionar, que la actividad será coordinada con la contraparte técnica del MMA.
9	Respecto al Objetivo N°2: Elaborar un Plan de Trabajo, indica que el ejecutor deberá elaborarlo y presentarlo. Al respecto, ¿Es posible incorporar la variable de diseño participativo, manteniendo el espacio para recogida y validación?	Puede presentar su propuesta metodológica siempre y cuando, de cumplimiento a los productos esperados para cada objetivo específico, ya que en el Punto 8 Metodología de las Bases del Concurso, se indica que "el organismo ejecutor deberá describir y justificar la metodología que utilizará para el cumplimiento de los objetivos específicos y la obtención de los productos solicitados para el presente concurso, indicando para los 4 objetivos específicos, los criterios utilizados para la determinación de las alternativas ofertadas; los costos operacionales asociados, de cada servicio y producto que se deberá elaborar; y los plazos propuestos para cada uno de ellos. Todo ello de acuerdo a los objetivos y productos esperados en las presentes bases. Esta metodología de ejecución para los objetivos específicos debe considerar el desarrollo de los siguientes resultados esperados, que se consideran como mínimas para alcanzar los objetivos planteados en el convenio".
10	Respecto al Modelo de Acreditación ¿Será el MMA quién aprueba el Modelo?	El Modelo de acreditación, como todo producto solicitado en las Bases del Concurso, será coordinado y aprobado por la contraparte técnica del MMA.
11	Respecto al diseño del Modelo ¿es necesario considerar alguna entidad externa que certifique?	No es necesario considerar una entidad externa que certifique el Modelo de Acreditación, ya que será la contraparte técnica del MMA quien coordinará y

		aprobará la propuesta.
12	Respecto al Seguimiento y Control de los Centros participantes de la Red ¿Cómo se plantea la operación posterior de dicho sistema?	Se pretende que el Sistema de Seguimiento y Control de la Red lo continúe operando el encargado de la Red del MMA.
13	El Seguimiento y Control de los Centros ¿Se considera que será mantenido por el propio MMA, organización externa, etc.?	El Sistema de Seguimiento y Control de la Red, será mantenido y ejecutado por el MMA.
14	Respecto al Seguimiento y Control de los Centros ¿Se considera la asignación de recursos para su mantención?	No se considera la asignación de recursos para la mantención del Sistema de Seguimiento y Control de los Centros , ya que en el Anexo A Evaluación del Presupuesto de ejecución del Proyecto, la actividad asignada para el recurso es “Diseñar propuesta de un sistema para el seguimiento y control de los Centros acreditados (que incluya indicadores), permitiendo un eficiente trabajo de renovación de acreditación. Este se definirá en conjunto con la contraparte técnica del MMA”.
15	Respecto al curso e-learning: Podrían entregarnos más especificaciones respecto a los criterios de diseño e implementación. ¿Cuándo debería estar funcionando?	En el Punto 8 Metodología de ejecución del Proyecto, Objetivo 4: Elaborar e implementar un plan de difusión y comunicación, se señala “a) Un curso e-learning sobre educación ambiental para miembros de la Red de Centros (...) el ejecutor deberá tener en consideración los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de los contenidos tecnológicos del curso. - Análisis y validación de diferentes propuestas gráficas de navegación. - Actualizar estructura gráfica y diseño de los cursos. - Actualización y diseño instruccional del curso, con la propuesta gráfica para los dos cursos. - Mediatización de módulos, incorporando recursos pedagógicos y gráficos. - Pantallas sencillas con animaciones de textos, tratamientos de imágenes, inclusión y sincronización de locución y música u otros. - Recursos de audio. - Pantallas con animaciones, botones interactivos y ventanas emergentes. - Diversos recursos pedagógicos animados. - Personaje conductor locutado. - Autoevaluaciones y pantallas de resumen.

		<ul style="list-style-type: none"> - Disponer del servicio de atención de usuarios para la plataforma e-learning durante todo el período de duración del curso, atendiendo las consultas, aclarando conceptos y evaluando los aprendizajes adquiridos. - Contar con una estrategia pedagógica para la implementación del curso e-learning. - Realizar las gestiones administrativas del curso, inscripción de alumnos, envío de planillas de calificaciones y otras derivadas de su implementación. - Aplicar corrector de textos. - Entregar archivo master de cada curso. • Requerimientos no funcionales El curso debe ser implementado e instalado en el aula virtual del MMA, basado en Moodle 2.2.3 y compatible con AICC y ADL Scorm 1.2. Todo desarrollo digital y de programación del curso deberá ser entregado al Ministerio, junto con sus respectivos códigos fuentes”. <p>Es importante mencionar, que todas las actividades serán coordinadas con la contraparte técnica del MMA.</p> <p>Por otra parte, en el Punto 13 Duración del Convenio, se indica que el Curso e-learning considera su diseño e implementación los 5 meses establecidos para la ejecución del Proyecto.</p>
16	Respecto al curso e-learning ¿Cuántas personas se consideran para ser capacitadas?	Se considera capacitar a un mínimo de 100 personas en el curso e-learning de educación ambiental.
17	Respecto al curso e-learning ¿Ustedes entregan los contenidos del curso o deben proponerse?	Puede presentar su propuesta metodológica siempre y cuando, de cumplimiento a los productos esperados para cada objetivo específico , ya que en el Punto 8 Metodología de las Bases del Concurso, se indica que “el organismo ejecutor deberá describir y justificar la metodología que utilizará para el cumplimiento de los objetivos específicos y la obtención de los productos solicitados para el presente concurso, indicando para los 4 objetivos específicos, los criterios utilizados para la determinación de las alternativas ofertadas; los costos operacionales

		<p>asociados, de cada servicio y producto que se deberá elaborar; y los plazos propuestos para cada uno de ellos. Todo ello de acuerdo a los objetivos y productos esperados en las presentes bases.</p> <p>Esta metodología de ejecución para los objetivos específicos debe considerar el desarrollo de los siguientes resultados esperados, que se consideran como mínimas para alcanzar los objetivos planteados en el convenio”.</p>
18	Respecto al curso e-learning ¿Se considera su diseño e implementación a partir del mes 1 de adjudicado el proyecto o bien al mes 5?	De acuerdo al Punto 13 Duración del Convenio, el Curso e-learning considera su diseño e implementación los 5 meses establecidos para la ejecución del Proyecto.
19	Respecto al curso e-learning ¿Se consideran que las gestiones administrativas deben continuar posterior al 5to mes?	El Punto 13 Duración del convenio de las Bases del Concurso, indica que “la totalidad de las actividades deberán ser desarrolladas en el plazo de 5 meses”. Por otra parte, en el Punto 8 Metodología, se indica que “todo el desarrollo digital y de programación del curso deberá ser entregado al Ministerio, junto con sus respectivos códigos fuentes”, para hacer uso del curso cuando el MMA estime conveniente.
20	Respecto a los Kit Info-educativos: Entendemos que el costo del kit, está considerado en el presupuesto total del proyecto. Es decir, ¿30 kits deben ser entregados y cuya valorización individual no debe superar los 500.000?	En el Punto 8 Metodología de ejecución del Proyecto de las Bases del Concurso, específicamente en el Objetivo 4: Elaborar e implementar un plan de difusión y comunicación: (...) c) Entrega de un total de 30 Kit de materiales info-educativos: Se entregará a cada Centro un kit de materiales info-educativo que contenga textos de educación ambiental y medio ambiente, mapas, videos, guías educativas. El valor de cada kit no superará los \$500.000”.-
21	¿Existe un costo adicional por el kit?	No se considera un costo adicional a los kit de materiales info-educativos , ya que en el Punto 8 Metodología de ejecución del Proyecto de las Bases del Concurso, específicamente en el Objetivo 4: Elaborar e implementar un plan de difusión y comunicación, se señala que “el valor de cada kit no superará los \$500.000”.-
22	Respecto a la “Caminata por el Medio Ambiente”, ¿Se considera solo el diseño de las caminatas o bien, incluye su implementación al mes 5to por parte del organismo ejecutor?	En el Punto 8 Metodología de ejecución del Proyecto de las Bases del Concurso, específicamente en el Objetivo 4: Elaborar e implementar un plan de difusión y comunicación, en su Letra d), se establece lo

		<p>siguiente: “d) Dos eventos denominados “Caminata por el Medio Ambiente”. Caminata que llama a tomar conciencia ante la protección y cuidado del medio ambiente, uso del espacio público y mejoras en la calidad de vida. Esta caminata se realizará en Santiago y Concepción. Se debe considerar al menos 1.500 participantes en Santiago y 1.500 en Concepción.</p> <p>El organismo ejecutor deberá coordinar estos eventos y hacer una propuesta de equipo de trabajo para cada una de sus etapas, considerando los elementos necesarios para la realización de estos dos mega eventos, esto es, al menos: determinación del circuito de la caminata, obtención de los permisos correspondientes, disponer de seguridad y vigilancia en el trayecto, servicios higiénicos necesarios, animación, alimentación de marcha, grupo motivacional para el trayecto, además de implementación de escenarios y brandeo institucional del circuito”.</p> <p>Por otra parte, el Punto 13 Duración del Convenio, señala que el organismo ejecutor deberá realizar la Caminata por el Medio Ambiente el 5° mes de ejecución del Proyecto.</p>
23	<p>Respecto a la “Caminata por el Medio Ambiente”, si incluye implementación, ¿La logística y financiamiento de la implementación de las caminatas debe realizarse (además de la contraparte técnica) en coordinación con otras organizaciones (municipios, ong, carabineros, etc.) o bien debe ser diseñada e implementada solo por el organismo ejecutor?</p>	<p>En el recuadro del Punto 9 Productos esperados, se indica que las actividades del organismo ejecutor corresponden a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaborar propuesta de lugares para realizar la Caminata en Santiago y Concepción. - Elaborar propuesta de planificación y coordinación de las caminatas (etapas, equipo de trabajo, circuito, seguridad y vigilancia en el trayecto, grupo motivacional, implementación de escenarios y brandeo institucional del circuito, entre otros). - Solicitar permisos correspondientes. - Realizar convocatoria para al menos 500 participantes en Santiago y al menos 200 en Concepción. - Todo lo anterior en coordinación con la contraparte técnica del MMA”, como también con el Instituto Nacional de Deporte Región Metropolitana y Región del Biobío.

		Además, es importante aclarar que en el: “Realizar convocatoria para al menos 1.500 participantes en Santiago y al menos 1.500 en Concepción” .
24	Referido al Modelo de Acreditación. ¿Quién es el que lo aprueba, el mismo Ministerio del Medio ambiente?	En el punto 9 productos esperados, referido al objetivo: Diseñar un modelo de acreditación para la Red de Centros de Educación Ambiental, señala que, “ este se definirá en conjunto con la contraparte técnica del MMA”, es decir coordinado y aprobado por la contraparte técnica del MMA.
25	Si se debe realizar un programa por zonas, hay que considerar la contingencia. ¿Se puede hacer modificaciones de los programas?	Puede presentar su propuesta metodológica siempre y cuando, de cumplimiento a los productos esperados para cada objetivo específico, ya que en el Punto 8 Metodología de las Bases del Concurso, se indica que “el organismo ejecutor deberá describir y justificar la metodología que utilizará para el cumplimiento de los objetivos específicos y la obtención de los productos solicitados para el presente concurso, indicando para los 4 objetivos específicos, los criterios utilizados para la determinación de las alternativas ofertadas; los costos operacionales asociados, de cada servicio y producto que se deberá elaborar; y los plazos propuestos para cada uno de ellos. Todo ello de acuerdo a los objetivos y productos esperados en las presentes bases. Esta metodología de ejecución para los objetivos específicos debe considerar el desarrollo de los siguientes resultados esperados, que se consideran como mínimas para alcanzar los objetivos planteados en el convenio”.
26	Respecto al curso de e-learning ¿De qué dependen esos contenidos?	En el Punto 8 Metodología de ejecución del Proyecto, específicamente en el Objetivo 4: Elaborar e implementar un plan de difusión y comunicación, se señala que el organismo ejecutor deberá “a) (...) desarrollar los contenidos, diseño y ejecución del curso. [Los contenido tecnológicos del curso deberán ser los siguientes]: • Desarrollo de los contenidos tecnológicos del curso. - Análisis y validación de diferentes propuestas gráficas de navegación. - Actualizar estructura gráfica y diseño

		<p>de los cursos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actualización y diseño instruccional del curso, con la propuesta gráfica para los dos cursos. - Mediatización de módulos, incorporando recursos pedagógicos y gráficos. - Pantallas sencillas con animaciones de textos, tratamientos de imágenes, inclusión y sincronización de locución y música u otros. - Recursos de audio. - Pantallas con animaciones, botones interactivos y ventanas emergentes. - Diversos recursos pedagógicos animados. - Personaje conductor locutado. - Autoevaluaciones y pantallas de resumen. - Disponer del servicio de atención de usuarios para la plataforma e-learning durante todo el período de duración del curso, atendiendo las consultas, aclarando conceptos y evaluando los aprendizajes adquiridos. - Contar con una estrategia pedagógica para la implementación del curso e-learning. - Realizar las gestiones administrativas del curso, inscripción de alumnos, envío de planillas de calificaciones y otras derivadas de su implementación. - Aplicar corrector de textos. - Entregar archivo master de cada curso”. <p>No obstante, el contenido o material bibliográfico, será entregado por la contraparte técnica del MMA.</p>
27	<p>Con respecto a los Kits ¿Se deben entregar cada año, hay que renovarlos, cada año se entrega material distintos, o se entrega material el primer año y nunca más? Asumo que si se incorpora otra organización durante estos cinco años se le debe entregar un nuevo kit.</p>	<p>En el Punto 8 Metodología de ejecución del Proyecto de las Bases del Concurso, específicamente en el Objetivo 4: Elaborar e implementar un plan de difusión y comunicación, se señala que se deberá hacer “c) entrega de un total de 30 Kit de materiales info-educativos”.</p> <p>En el Punto 13 Duración del Convenio, se establece que los Kits de materiales info-educativos, serán entregados en una sola</p>

		<p>oportunidad, que corresponde al 4° mes de ejecución del Proyecto.</p> <p>Cabe mencionar, en el Punto anterior, se señala “que la totalidad de las actividades deberán ser desarrolladas en el plazo de 5 meses” y que por 5 años, se refiere a la Propuesta de Plan de Trabajo, indicada en el Objetivo 2 presente en el Punto 8 Metodología.</p>
28	<p>¿Es posible que la red funcione primordialmente como un sitio web con material de educación ambiental, donde se promuevan las consultas e intercambio entre los centros de educación ambiental?</p>	<p>No se pretende que la Red funcione como un Sitio Web. Para ellos, las Bases establecen en el Punto 5 Objetivos del Proyecto, que “el Concurso, para el cual el MMA realiza esta convocatoria, en virtud de sus atribuciones y ejes estratégicos, tiene como objetivo general:</p> <p>Crear una Red Nacional de Centros de Educación Ambiental público y privada, con ejes en los programas del Ministerio del Medio Ambiente, buscando establecer coordinación, definir objetivos consensuados y visibilizar las distintas ofertas de educación ambiental del país.</p> <p>Los Objetivos Específicos son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar una Red Nacional de Centros de Educación Ambiental Público – Privado, que integre, difunda y diversifique la oferta de programas de educación ambiental. 2. Elaborar un plan de trabajo y objetivos de educación ambiental para la Red. 3. Diseñar un modelo de acreditación para la “Red de Centros de Educación Ambiental”. 4. Elaborar e implementar un plan de difusión y comunicación”. Específicamente éste último objetivo integra el “g) diseño de una página web para el MMA, que muestre esta iniciativa y plan de trabajo de la Red como también las distintas ofertas de los centros regionales. Posteriormente la información contenida en este espacio quedará a cargo del MMA para su administración”; pero no se considera la única forma o actividad de articular la Red.
29	<p>¿Puede articularse la red a partir de la versión en español de un programa de educación ambiental ya existente https://www.natureworkseverywhere.org/home/?</p>	<p>No se pretende articular la Red a partir de un programa de educación ambiental existente. Se considerará lo expuestos en las Bases que establecen en el Punto 5 Objetivos del Proyecto, que “el Concurso, para el cual el MMA realiza esta convocatoria, en virtud de sus atribuciones y ejes estratégicos, tiene</p>

		<p>como objetivo general: Crear una Red Nacional de Centros de Educación Ambiental público y privada, con ejes en los programas del Ministerio del Medio Ambiente, buscando establecer coordinación, definir objetivos consensuados y visibilizar las distintas ofertas de educación ambiental del país.</p> <p>Los Objetivos Específicos son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar una Red Nacional de Centros de Educación Ambiental Público – Privado, que integre, difunda y diversifique la oferta de programas de educación ambiental. 2. Elaborar un plan de trabajo y objetivos de educación ambiental para la Red. 3. Diseñar un modelo de acreditación para la “Red de Centros de Educación Ambiental”. 4. Elaborar e implementar un plan de difusión y comunicación”.
30	¿El enfoque de trabajo debe ser a 5 años o este plazo es para la Red una vez conformada?	<p>El Punto 13 Duración del Convenio que presenta el cronograma de trabajo, indica “que la totalidad de las actividades deberán ser desarrolladas en el plazo de 5 meses”.</p> <p>Sin embargo, en el Punto 8 Metodología de ejecución del Proyecto, específicamente en el Objetivo 2: Elaborar un Plan de trabajo y objetivos de educación ambiental para la Red, se señala que el organismo ejecutor deberá entregar una “a) propuesta de Plan de trabajo: El ejecutor deberá elaborar y presentar para su aprobación al equipo del MMA una “Propuesta de Plan de Trabajo y objetivos para la Red a 5 años”.</p>